



LISTADO DE ALEGACIONES PRESENTES EN EL ETIQUETADO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA PIENSOS Y DE LOS PIENSOS COMPUESTOS NO ACEPTADAS TRAS LA EVALUACIÓN DE LA CNCAA.

El presente documento contiene el listado de alegaciones presentes en el etiquetado y la presentación de las materias primas para piensos y de los piensos compuestos que han sido evaluadas por la Comisión nacional de coordinación en materia de alimentación animal (CNCAA), regulada por el Real Decreto 629/2019, de 31 de octubre, conforme al *Procedimiento Normalizado de Trabajo para la tramitación de evaluaciones de alegaciones en el etiquetado* (PDOC CNCAA 1/2013 Vers 3).

Alegación	Nº Respuesta consensuada de la CNCAA en la que figura la evaluación* y fecha de aprobación	Acuerdo de la CNCAA sobre el uso de la alegación en el etiquetado y la presentación de los piensos	Ámbito de aplicación del acuerdo
<i>Apto para el consumo humano</i>	2016/02	NO SE ACEPTA por normativa	Todos los piensos comercializados por cualquier persona física o jurídica
<i>Para uso veterinario</i>	2019/02	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso
<i>Bajo recomendación del veterinario</i>	2019/02	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso



<i>Ideal para perros que necesiten perder peso</i>	2022/1	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso
<i>Indicado para animales con sobrepeso</i>	2022/1	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso
<i>Válido para perros y gatos con problemas renales</i>	2022/1	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso
<i>válido para perros y gatos con problemas renales, piedras de oxalato o durante dietas de exclusión</i>	2022/1	NO SE ACEPTA por normativa	Cualquier pienso comercializado por cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos en los que la normativa que les sea de aplicación prevea expresamente su uso

Tampoco se acepta el uso de cualquier expresión o mención similar NO ACEPTADA que, sin ser reproducción literal de las alegaciones evaluadas, tenga el mismo sentido y puedan inducir a error o confusión al consumidor.

Se entiende por «pienso», cualquier sustancia o producto, incluidos los aditivos, destinado a la alimentación por vía oral de los animales, tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como si no, conforme al apartado 4) del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.